



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S200 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$374,995,214.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$937,471,985.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), no aplica I.V.A..

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de \$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), y por la cantidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 18 (DIECIOCHO)  
AL CONTRATO  
DC20S200

máxima de \$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica I.V.A.

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 85, 86 y 87).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 168).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4, y 5).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 106, 107 y 108), quedando por la cantidad mínima de \$376,445,684.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$941,098,140.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 22/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 6, 7, 8, 9 y 10).

XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 36 y 37).

XIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2021, (partidas 109, 110 y 111).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 18 (DIECIOCHO)  
AL CONTRATO  
DC20S200

XIV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número **11 (once)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 174), quedando por la cantidad mínima de **\$376,482,506.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,190,174.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número **12 (doce)**, a través del cual se acordó incrementar en un 2.5% (dos punto cinco por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), quedando por la cantidad mínima de **\$376,907,812.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$942,253,428.38 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XVI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número **13 (trece)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79), quedando por la cantidad mínima de **\$382,555,822.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$956,373,200.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XVII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número **14 (catorce)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2021, (partidas 154 y 155).

XVIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número **15 (quince)**, a través del cual se acordó en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 96, 97 y 98), quedando la cantidad mínima en **\$383,928,395.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, y la cantidad máxima en **\$959,804,552.34 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XIX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio



modificatorio número 16 (dieciséis), a través del cual se acordó en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021, (partidas 52, 53, 54, 55 y 56), quedando la cantidad mínima en \$387,199,376.37 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$967,981,902.30 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 17 (diecisiete), a través del cual se acordó en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166), quedando la cantidad mínima en \$393,252,223.51 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 51/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$983,113,868.24 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), no aplica I.V.A.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000193075-2021 emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, el Analista Coordinador de Servicios Integrales del Departamento de Abastecimiento de la Jefatura Dirección Administrativa de la Delegación Coahuila, de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 051901200203/CAS/096/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 18 (DIECIOCHO)  
AL CONTRATO  
DC20S200

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011982 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 167) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...**

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 18 (DIECIOCHO)  
AL CONTRATO  
DC20S200

pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
BAXTER, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/LMLR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 18 (DIECIOCHO)  
AL CONTRATO  
DC20S200

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 947,259,072.64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947,259.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64  
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP, BERENICE VILCHES VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Agustín Alberto Adame Cuellar

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

De: Agustín Alberto Adame Cuellar  
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 03:14 p.m.

Para:

CC: Jonathan Arturo Salinas Peña; Cinthia Palomares Lara; Liliana Gabriela Soría Casillas; Tania Patricia Chao Babun

Asunto: RE: Anuencia para ampliación de periodo enero 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71  
Departamento de Control del Abasto y Suministro.  
Servicios Integrales.

Torreón Coahuila, a 15 de Diciembre de 2020

Por medio del presente me permito solicitar anuencia para realizar un convenio de ampliación en vigencia al proveedor BAXTER, S.A. DE C.V., del contrato DC20S200, correspondiente a la partida 167, con un importe mínimo de \$ 420,766.85 e importe máximo de \$ 1,051,790.22 M.N., misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizado (DPA) pacientes prevalentes, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, lo anterior con la finalidad de continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio, dichas modificaciones se detallan a continuación:

*Para la Vigencia:*

*DICE:*

*"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."*

*DEBE DECIR:*

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para el plazo:

Dice:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Bajo los mismos términos y condiciones de precio, características y calidad de los bienes o servicios del contrato celebrado.

Agradeciendo la atención al presente, quedo en espera de su pronta y amable respuesta.

Saludos cordiales.

Sin mas por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.



LIC. AGUSTIN ALBERTO ADAME CUELLAR  
ANALISTA COORDINADOR SERVICIOS INTEGRALES  
BYUJ REVOLUCIÓN No. 3650 OTE. COL. TORREON JARDIN  
TORREON, COAHUILA.  
TELEFONO: 01 (877) 7-29-08-00

Delegación Durango  
Jefatura de Sección Administrativa  
Departamento Asesoramiento



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71

Cf. 051901200203/CAS/096/2020

Torreon Coahuila, a 28 de Diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera  
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios  
Nivel Central

Por medio del presente me permito solicitar suscribir el convenio de ampliación en vigencia al proveedor **BAXTER S.A. DE C.V.**, del contrato **DC20S200**, correspondiente a la partida 167, del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizado (DPA) pacientes prevalentes, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, lo anterior con la finalidad de continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio antes mencionado, dichas modificaciones se detallan a continuación:

Se solicita realizar la modificación a la vigencia y al plazo del contrato de arrendamiento de prestación de servicios quedando de la siguiente manera:

**Para la Vigencia:**

**DICE:**

**"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

**DEBE DECIR:**

**"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

**Para el plazo:**

**Dice:**

**"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71

**DEBE DECIR:**

***“PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.”***

Agradeciendo la atención al presente, quedo en espera de su pronta y amable respuesta.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez**  
**Directora Administrativa**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
CONTRATA LA MANO DE LA PATRIA

Torreón Coahuila, a 28 de diciembre de 2020.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MOTIVACION Y FUNDAMENTACION LEGAL.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 del Reglamento de la Ley en mención se solicita realizar una modificación por ampliación en vigencia y plazo para el Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizado (DPA) pacientes Prevalentes.

### MOTIVACIÓN:

Para continuar brindando los procedimientos de atención a pacientes que requieren Diálisis peritoneal ambulatoria siendo nuestra unidad centro de referencia de pacientes pediátricos con enfermedad renal crónica y aguda, que requieren tratamiento sustitutivo de la función renal para sobrevivir o como puente para la realización de trasplante renal.

El no contar permanente y oportunamente con los bienes y los servicios durante este periodo, implica:

- Interrumpir la atención a los pacientes con diagnostico de insuficiencia renal aguda o crónica que requieren tratamiento sustitutivo, con riesgo para su vida por complicaciones relacionadas a la falta de eliminación de sustancias tóxicas o electrolitos manejados en la diálisis peritoneal.
- Evita las ventajas de la diálisis peritoneal, sobre la hemodiálisis, entre las que se encuentran la dificultad de los accesos vasculares en los pacientes muy pequeños o las multipunciones con riesgo de desarrollar daño vascular e infecciones.
- Considerar que en lactantes o recién nacidos, la diálisis peritoneal es la única posibilidad de tratamiento de sustitución de la función renal posible.
- Considerar que la diálisis peritoneal consigue una ultrafiltración constante con mayor estabilidad hemodinámica y mejor control de la presión arterial.
- Favorece el mantenimiento más prolongado de la función renal residual
- Disminuye el número de visitas al centro de diálisis favoreciendo la mayor integración escolar, laboral y social en toda la familia.
- 

Se cuenta con el escrito de aceptación de la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**, quien acepta mantener los mismos términos, condiciones de calidad de Servicio, precio.

Se acredita el criterio de economía al evitar pedidas y costos adicionales al instituto, imparcialidad, honradez y transparencia, eficacia y eficiencia al brindar la seguridad en la atención a los pacientes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS




GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
CONSEJO LA REALIDAD DE LA FOTOGRAFÍA

  
Dra. Maria Guadalupe Villa Gonzalez

Directora Médica

  
Dr. Sergio Enrique Pérez Collantes

Jefe de División de Pediatría

TURNO: Lic NA LEON R  
CMIX.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
DEFENSA MAJESTAD DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

11982

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 051901200203/CAS/096/2020 (adjunto) ampliación a la vigencia y plazo del contrato DC20S200 partida 167 formalizado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p. Lic. Claudia Irene García Jiménez.- Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón. -Para su conocimiento (\*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MESSE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

13101200

**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71  
TORREON, COAHUILA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
PRESENTE

AT'N: LIC. CLAUDIA IRENE GARCIA JIMENEZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

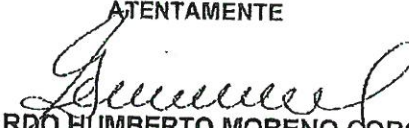
Estimados Señores:

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud vía correo electrónico de fecha 17 de Diciembre del 2020 y derivado del Oficio mancomunado numero 09 55 24 61 2C00/0392 y 09 E1 61 1C00/0401, en relación al contrato número DC20S200 derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo La Cobertura de Tratados No. AA-060GYR988-E10-2020, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Prevalentes) (DPA) en la Partida 187 por un importe mínimo de \$ 420,776.85 e importe máximo de \$ 1,051,790.22, mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2020, que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con la UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71, TORREON, COAH., muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar la ampliación en vigencia, mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ 101.27, por la vigencia solicitada para el periodo del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2021, conforme a los siguiente:

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato No. DC20S200, el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma: **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo para la prestación del servicio médico integral del programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes ser a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Marzo del 2021 y Modificación de la "CLÁUSULA QUINTA" **VIGENCIA**" debiendo quedar de la siguiente forma: Las Partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

ATENTAMENTE

  
GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA  
Representante Legal  
BAXTER S.A. DE C.V.

c.c.p. Lic. Lillana Gabriela Sorla Casillas, Encargada de la oficina de Adquisiciones  
Dr. Sergio Enrique Perez Collantes, Jefatura Divisional de Pediatría  
Dra. Argella Silva Aleman, Jefatura de Pediatría  
Dra. María Guadalupe Villa Gonzalez, Directora Medica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**